**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2;
- La Ordenanza Nº6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio 9 de julio de la Ciudad de Corrientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del Barrio 9 de julio de nuestra Ciudad, solicitan la reposición de luminarias led en la calle Palermo entre Bicentenario de la Patria y José Darragueira, ya que propician mantener el orden, la iluminación adecuada y la seguridad de su barrio.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reposición de luminarias led en la calle Palermo entre Bicentenario de la Patria y José Darragueira, Barrio 9 de julio**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la reposición de luminarias led en la calle Palermo entre Bicentenario de la Patria y José Darragueira del Barrio 9 de julio de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**